SOLUCIONES EFECTIVAS EN MATERIA TRIBUTARIA

NOTICIAS TRIBUTAR-IAS

Octubre 08 del año 2001 FLASH 045 Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

PAGO SEGUNDA CUOTA BONOS DE SOLIDARIDAD AÑO 2001

egún lo estableció el Decreto 1967 de septiembre 29 de 2000, en los meses de octubre y noviembre del presente año se vencerán los plazos de suscripción del 70% del valor de la inversión forzosa los bonos de solidaridad para la paz (recordemos que el primer 30% se venció en mayo y junio, según lo informamos en nuestro FLASH 029 de abril 24 de 2001). A continuación informamos y recordamos los vencimientos de esta segunda cuota de suscripción, según el último dígito del NIT (sin tener en cuenta el dígito de verificación):

GRANDES CONTRIBUYENTES

1 o 2	22 octubre de 2001
3 o 4	23 octubre de 2001
5 o 6	24 octubre de 2001
7 u 8	25 octubre de 2001
9 o 0	26 octubre de 2001

PERSONAS JURÍDICAS

1 o 2	29 octubre de 2001
3 o 4	30 octubre de 2001
5 o 6	02 noviembre de 2001
7 u 8	06 noviembre de 2001
9 o 0	07 noviembre de 2000

PERSONAS NATURALES

1 o 2	19 noviembre de 2001
3 o 4	20 noviembre de 2001
5 o 6	21 noviembre de 2001
7 u 8	22 noviembre de 2001
9 o 0	23 noviembre de 2001

SOLUCIONES EFECTIVAS EN MATERIA TRIBUTARIA

CUANTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

Según lo determinó la ley 487 de 1998, para la inversión de los bonos del año 2001, se deberá tomar como base el valor del patrimonio líquido de 1998, multiplicado por el resultado que se obtenga de sumar a la unidad el porcentaje de inflación medida en los términos del índice de precios al consumidor para el año de 1999. Para el cálculo de la inversión, se descuenta del patrimonio líquido, la proporción que dentro del patrimonio bruto, corresponda a acciones y aportes en sociedades. Tratándose de personas naturales, adicionalmente se descontarán los aportes voluntarios y obligatorios a los fondos de pensiones.

Con el fin de ayudar en la liquidación de esta segunda cuota de la inversión, adjunto remitimos archivo que efectúa la liquidación automática de la inversión del 70%, tanto para grandes contribuyentes y personas jurídicas, como para personas naturales. Solamente alimente los datos y...no olvide pagar oportunamente.

***Este informativo puede ser reproducido, siempre y cuando se cite su fuente: TRIBUTAR ASESORES LTDA.